

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.831/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 103, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con "Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz", para la **"Contratación del Servicio de Asesoría en materia Ambiental"**, la cual es indispensable y necesaria para la correcta defensa de los intereses de la Municipalidad de Alto Hospicio en la causa ambiental **Rol D-14-2022**, caratulada "Paulin Silva Heredia con estado-Fisco de Chile y Otro" ventilada ante el Ilustrísimo Tribunal Ambiental (1°), a través de la realización informes técnicos que entreguen el fundamento técnico para la presentación frente a la Autoridad judicial ambiental sobre el actuar de la Municipalidad de Alto Hospicio, respecto a sus competencias legales frente a la afectación de ropa usada en los sectores mencionados; La Cotización, de fecha 16 de Febrero de 2024, del proveedor "Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz", para la "Contratación del Servicio de Asesoría materia Ambiental", por un monto total de \$1.798.914.- (Un millón setecientos noventa y ocho mil novecientos catorce pesos); Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10° numeral 7, letra m)**, donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del presente reglamento, toda vez que es indispensable y de suma urgencia la "Contratación del Servicio de Asesoría materia Ambiental", según detalle e indicaciones indicadas en las Consideraciones Administrativas y Técnicas adjuntas; En el mismo indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La **naturaleza especial del servicio requerido** se establece y vincula en el contexto de la demanda ambiental presentada en contra de la Municipalidad de Alto Hospicio ante el Ilustrísimo Tribunal Ambiental (1°), en causa **Rol D-14-2022**, caratulada "Paulin Silva Heredia con Estado-Físico de Chile y Otros", juicio en el cual se decretó, como medida para mejor resolver, en uso de sus atribuciones, una visita inspectiva para el día 27 de febrero del presente año, a partir de las 08.30 horas, realizando los Ministros una inspección personal en la zona de emplazamiento de los depósitos de residuos textiles y otros, ubicados en los sectores "Pampa Norte", "Pampa Sur", "Mollecita Norte" y "Mollecita Sur", todos de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá. Ante esta importante actuación, la cual resulta ser decisoria a juicio de la Unidad de Asesoría Jurídica, se hace indispensable para los intereses municipales complementar el trabajo jurídico con el apoyo técnico para la presentación frente a la Autoridad ambiental sobre el actuar de la Municipalidad de Alto Hospicio, respecto a sus competencias legales frente a la afectación de ropa usada en los sectores mencionados. Lo anterior, de acuerdo con las características entregadas en las presentes consideraciones

administrativas y técnicas adjuntas; Es importante indicar, que los servicios solicitados, no pueden ser realizados por el personal de la municipalidad perteneciente a la dirección de SECOPLAC o Medio Ambiente Aseo y Ornato, ya que los informes técnicos y la asesoría necesariamente deben ser elaborados por profesionales con conocimiento específico en materias medio ambientales, con conocimiento pleno de la gestión integral de residuos, economía circular, sistema de evaluación ambiental etc., aquella es la principal razón por la cual, se requiere **externalizar el servicio**; Por lo anterior, proveedor Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz, en su cotización y documentos adjuntos da cuenta de su idoneidad para el servicio a contratar, por ser un profesional Ingeniero Civil Ambiental, especializado en gestión integral de residuos sólidos, economía circular, gestión ambiental municipal, legislación ambiental y experiencia en estas materias en la comuna de Alto Hospicio, y que cuenta con experiencia acreditable mediante información indicada en su currículum Vitae; Es por esto que se fundamenta la **idoneidad técnica del proveedor**, el cual ha sido verificado por esta unidad en su calidad de Unidad Técnica, señalando que don Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz, cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarios para realizar los informes y la asesoría técnica para ejercer de manera adecuada la defensa de los intereses de la Municipalidad de Alto Hospicio en esta causa seguida ante el Ilustrísimo Tribunal Ambiental (1°), según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole mencionados en el currículum vitae; Finalmente, es **conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 40 días corridas para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar este tipo de proceso; Los servicios del proveedor serán fiscalizados por la Dirección de Asesoría Jurídica, quien tendrá la calidad de Unidad Técnica de la contratación. En esta labor tendrá que recepcionar conforme los servicios prestados por el proveedor en cuanto le sean requeridos y en especial en lo referente a la preparación de la presentación a realizar el día 27 de febrero de 2024.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, letra m), con **"Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz"** para la **"Contratación del Servicio de Asesoría en materia Ambiental"**, la cual es indispensable y necesaria para la correcta defensa de los intereses de la Municipalidad de Alto Hospicio en la causa ambiental Rol D-14-2022, caratulada "Paulin Silva Heredia con Estado-Fisco de Chile y Otros" ventilada ante el Ilustrísimo Tribunal Ambiental (1°), a través de la realización informes técnicos que entreguen el fundamento técnico para la presentación frente a la Autoridad judicial ambiental sobre el actuar de la Municipalidad de Alto Hospicio, respecto a sus competencias legales frente a la afectación de ropa usada en los sectores mencionados; Todo de acuerdo con la cotización, y según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **"Pablo Guillermo Jesús Oroz Oroz"** por un monto total de \$1.798.914.- (Un millón setecientos noventa y ocho mil novecientos catorce pesos, Impuestos Incluidos).

3.- El plazo para el suministro de los servicios profesionales, **comenzarán contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, siendo responsabilidad del

proveedor dar cumplimiento de los plazos y lineamientos respectó a la normativa legal vigente.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los productos y/o servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señalados en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los productos y/o servicios contratados y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Dirección Jurídica**, como **Unidad Técnica**, quien se encargara de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- Los productos requeridos, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta N° 215-22-11-999, denominada "**Otros Servicios Profesionales**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

8.- Instrúyase investigación sumaria por las eventuales responsabilidades que derivan de la tardanza en la formalización de la presente contratación directa en atención a la fecha de prestación de los servicios.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IJD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal – Chile Compra